



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE VILLAVICENCIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE
VILLAVICENCIO - META**

PUBLICA

Que mediante auto de fecha 7 de noviembre de 2012 dentro del radicado 50 001 31 21 001 2012 00085 00 **se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas**, sobre del predio denominado "YARIMA 2" ubicado en la Inspección de Policía de Alto Tillavá, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán con una extensión de 991 hectáreas 5.847 metros cuadrados, alinderado conforme a la Escritura Pública número 5.130 del 18 de diciembre de 1990 de la Notaría Treinta y Siete de la ciudad de Bogotá, así: punto de partida El Detalle 161D localizado en el costado Noroeste del predio.- **NORTE**: partiendo del detalle 161D con dirección general al N.E., hasta llegar al detalle 1.526, morichal al medio en 2.602 metros con LUCIO HUÉRFANO FONSECA.- **ESTE**: partiendo del detalle 1.526 con dirección general al sur hasta llegar al detalle 52x en 6.801 metros con VÍCTOR MANUEL ENCISO.- **SUR**: partiendo del detalle 52x con dirección general N.W. hasta llegar al detalle 43A1 cañito al medio en 3.015 metros con ROSENDO BAQUERO.- **OESTE**: partiendo del detalle 43A1 con dirección general norte hasta llegar al detalle 161D en 5.529,13 metros con JUAN CARLOS ENCISO, y encierra,, con número Catastral **50-568-00-02-0001-0138-000** y matrícula inmobiliaria número **234-6405** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, Meta, solicitada por el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en representación de:

- **GUILLERMO OTERO ZAMBRANO**, con cédula 18.200.158 cuyo núcleo familiar está compuesto por dos hijos mayores de edad, de nombres JUAN GUILLERMO OTERO RAMÍREZ y GUILLERMO ANDRÉS OTERO RAMÍREZ.

para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.

Se les advierte que con la publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos, y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DE VILLAVICENCIO

Cumplidas las anteriores formalidades sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un Representante Judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Para los efectos señalados en el literal "e" del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como el TIEMPO o EL ESPECTADOR, hoy 16 NOV 2012.

JOSÉ FERNANDO PINZÓN ORTIZ
Secretario

	UAEGRTD - Regional Meta
	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
	Dirección Territorial Meta
	Fecha: 14 NOV 2012
	Hora: 9:03 AM
	Recibió: EDWIN T.
	Rad. 309
	1 Folio
	Carrera 36 No. 34 A 53 - Teléfono 662 70 12